



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 331-2026-UNF/CO

Sullana, 15 de mayo de 2026.

VISTOS:

Oficio N° 072-2026-UNF-VPAC/DBU-UAD de fecha 05 de mayo de 2026; Oficio N° 189-2026-UNF-VPAC/DBU de fecha 05 de mayo de 2026; Oficio N° 1600-2026-UNF-VPAC de fecha 06 de mayo de 2026; Informe 1081-2026-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 07 de mayo de 2026; Informe N° 327-2026-UNF-PCO-OPP de fecha 08 de mayo de 2026; Oficio N° 1630-2026-UNF-VPAC de fecha 11 de mayo de 2026; Informe N° 176-2026-UNF-OAJ de fecha 12 de mayo de 2026; Oficio N° 1712-2026-UNF-VPAC de fecha 14 de mayo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible, y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos



Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, en ese sentido artículo 28° del Estatuto Institucional señala, que es: "Atribuciones del Rector. - b) Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que son funciones del presidente: Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Página | 2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 203-2019-UNF/CO de fecha 24 de abril de 2019, se aprobó la Directiva N° 002-2019-UNF denominada: "Disposiciones y Procedimientos para el Otorgamiento de Viáticos y Otros Gastos por Comisión de Servicios en Territorio Nacional de la Universidad Nacional de Frontera" el cual define a la Comisión de Servicios en su capítulo V. DEFINICIONES numeral 5.1, como: "(...) el desplazamiento temporal del comisionado, fuera de la Entidad, debidamente autorizado por el funcionario competente, para realizar funciones dentro del territorio nacional directamente relacionadas con los fines y objetivos institucionales."

Que, con Oficio N° 072-2026-UNF-VPAC/DBU-UAD, de fecha 05 de mayo de 2026, el Jefe de la Unidad de Asuntos Deportivos solicita a la Dirección de Bienestar Universitario autorización para la participación de la delegación de nuestra casa de estudios conformada por diez (10) deportistas y dos (02) miembros del personal administrativo CAS (entrenador) en el "FEDUP CAMPEONATO NACIONAL UNIVERSITARIO DE KARATE – DO", organizado por la Federación Deportiva Universitaria del Perú, a realizarse los días 22, 23 y 24 de mayo de 2026.

Que, mediante Oficio N° 189-2026-UNF-VPAC/DBU, de fecha 05 de mayo de 2026, el Director de Bienestar Universitario remite a la Vicepresidencia Académica, la solicitud de participación de la delegación en el "FEDUP CAMPEONATO NACIONAL UNIVERSITARIO DE KARATE – DO", organizado por la Federación Deportiva Universitaria del Perú, a realizarse los días 22, 23 y 24 de mayo de 2026.

Que, con Oficio N° 1600-2026-UNF-VPAC, de fecha 06 de mayo de 2026, la Vicepresidencia Académica solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emita opinión de disponibilidad presupuestaria respecto a la autorización para la participación de la delegación conformada por estudiantes deportistas y personal administrativo en el "FEDUP CAMPEONATO NACIONAL UNIVERSITARIO DE KARATE – DO", a realizarse los días 22, 23 y 24 de mayo de 2026.

Que, mediante Informe 1081-2026-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 07 de mayo de 2026, la Jefa de la Unidad de Presupuesto emite disponibilidad presupuestaria para la participación en el "FEDUP CAMPEONATO NACIONAL UNIVERSITARIO DE KARATE – DO", a realizarse del 22 al 24 de mayo del presente año; en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios y actividad 5005864 "Servicios Educativos Complementarios", hasta la suma de S/13,560.00 (trece mil quinientos sesenta con 00/100 soles), por concepto de Pasajes Nacionales por S/3,480.00, Viáticos Nacionales por S/10,080.00.

Qu, con Informe N° 327-2026-UNF-PCO-OPP, de fecha 08 de mayo de 2026, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el informe de la Unidad de Presupuesto, mediante la cual informa que, procedió con el análisis presupuestario correspondiente, a través del cual, ha verificado que el centro de costo de la Unidad de Asuntos Deportivos dispone de cobertura para la ejecución de la comisión en mención; por lo que emite la disponibilidad presupuestal para la participación en el "FEDUP CAMPEONATO NACIONAL

Página | 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSITARIO DE KARATE – DO" hasta por la suma total de S/ 13,560.00 por concepto de pasajes y viáticos nacionales.

Que, mediante Oficio N° 1630-2026-UNF-VPAC, de fecha 11 de mayo de 2026, el Vicepresidente Académico solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, emita opinión legal respecto a la autorización para la participación de la delegación conformada por estudiantes deportistas y personal administrativo en el "FEDUP CAMPEONATO NACIONAL UNIVERSITARIO DE KARATE – DO", a realizarse los días 22, 23 y 24 de mayo de 2026.

Que, con Informe N° 176-2026-UNF-OAJ, de fecha 12 de mayo de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que, resulta jurídicamente viable la participación de diez (10) estudiantes deportistas y dos (02) personal CAS (Instructor deportivo y representante de deportes), en representación de la Universidad Nacional de Frontera, en el FEDUP campeonato Nacional Universitario de Karate - DO 2026, a desarrollarse el 22, 23 y 24 de mayo de 2026.

Que, mediante Oficio N° 1712-2026-UNF-VPAC, de fecha 14 de mayo de 2026, el Vicepresidente Académico eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, la solicitud de participación en el "FEDUP CAMPEONATO NACIONAL UNIVERSITARIO DE KARATE – DO", a realizarse los días 22, 23 y 24 de mayo de 2026, para ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 033-2026-SO-CO, de fecha 14 de mayo de 2026, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **AUTORIZAR** la participación de los estudiantes deportistas y personal administrativo de la Universidad Nacional de Frontera, en el "FEDUP CAMPEONATO NACIONAL UNIVERSITARIO DE KARATE – DO", a realizarse los días 22, 23 y 24 de mayo de 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombres y Apellidos	DNI
ESTUDIANTES		
1	DIEGO ANDERSON SAAVEDRA ATOCHE	60625230
2	KORALYA ENRIQUETA CASTRO DE LA CRUZ	60625244
3	CESAR LUIS GARAY ATOCHE	60343753
4	BRIZA JASMIN RUEDA NUÑEZ	61044193

Página | 4



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

5	GONZALO FABIAN GAYOSO ATOCHE	60510413
6	ALEXANDER MANUEL ZAPATA HURTADO	71790721
7	PAUL ALBERTO FLORES PALACIOS	74973659
8	EMERSON JAIR YACILA SAAVEDRA	75765577
9	LESLY NICOL LLACSAHUANGA VEGAS	61336256
10	MAGDIEL GONZALES MOGOLLON	60677122
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
1	LUIS GUILLERMO VELASQUEZ TEMOCHE (Entrenador)	02647223
2	MARTIN CASTILLO MERINO (Representante de los Deportes)	02820138

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 033-2026-SO-CO, de fecha 14 de mayo de 2026.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la participación de los estudiantes deportistas y personal administrativo de la Universidad Nacional de Frontera, en el "FEDUP CAMPEONATO NACIONAL UNIVERSITARIO DE KARATE – DO", a realizarse los días 22, 23 y 24 de mayo de 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombres y Apellidos	DNI
ESTUDIANTES		
1	DIEGO ANDERSON SAAVEDRA ATOCHE	60625230
2	KORALYA ENRIQUETA CASTRO DE LA CRUZ	60625244
3	CESAR LUIS GARAY ATOCHE	60343753
4	BRIZA JASMIN RUEDA NÚÑEZ	61044193
5	GONZALO FABIAN GAYOSO ATOCHE	60510413
6	ALEXANDER MANUEL ZAPATA HURTADO	71790721
7	PAUL ALBERTO FLORES PALACIOS	74973659
8	EMERSON JAIR YACILA SAAVEDRA	75765577
9	LESLY NICOL LLACSAHUANGA VEGAS	61336256
10	MAGDIEL GONZALES MOGOLLON	60677122
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
1	LUIS GUILLERMO VELASQUEZ TEMOCHE (Entrenador)	02647223
2	MARTIN CASTILLO MERINO (Representante de los Deportes)	02820138

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección General de Administración y Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Frontera, la compra de pasajes y el otorgamiento de viáticos, en relación a lo aprobado en el artículo primero, de conformidad con la normativa de la materia interna vigente.

Página | 5



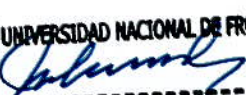
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

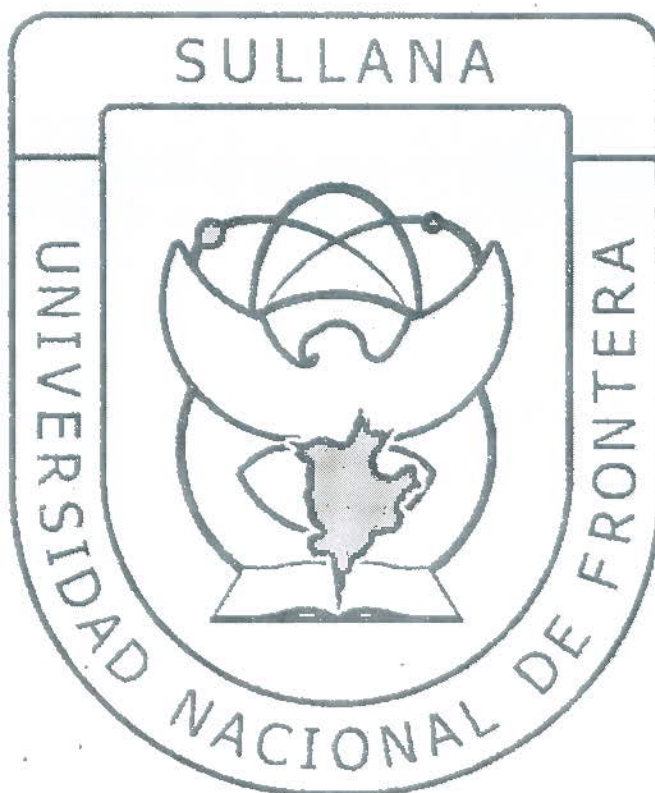
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA


Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA


Abg. Jorge Rómulfo Gallaso Torres
SECRETARIO GENERAL



Página | 6